



EXTIENDE PLAZO DE OTORGAMIENTO ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 52/2013, A 12 FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA ANGELA I, COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0108 /

IQUIQUE, 24 MAR. 2026

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 52 de 2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.
- c) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.).
- d) La Circular N° 010, (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- e) La Resolución Exenta N° 43/2026 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2026.
- f) La Circular N°005 de fecha 05.02.2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2026.
- g) Resoluciones Exenta N° 1493/2022, N° 1638/2023, N° 685/2024, N° 1214/2025, N° 1216/2025, y N° 1621/2025, todas de Vivienda y Urbanismo, las cuales otorgaron asignación directa subsidio habitacional del Programa Subsidio de Arriendo, a que se refiere el Decreto Supremo N° 52/2013 (V y U), a familias que indica de la comuna de Alto Hospicio.
- h) El Convenio de Programación denominado "Plan de Emergencia para la Atención de Viviendas afectadas por Socavones para la Región de Tarapacá", aprobado mediante Decreto N° 281/2020 del Ministerio de Hacienda, y su modificación, de fecha 31 de julio de 2023, aprobada por el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto N° 174, de 26 de abril.
- i) Los Decretos Alcaldicio N° 4539/2021, N° 1008/2022, N°1009/2022, N° 5611/2022, y N° 5612/2022, de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- j) Resolución Exenta N° 102 del 20.03.2026, de la Seremi Minvu Tarapacá, que nominó a 48 beneficiarios que integrarán el Conjunto Habitacional Doña Ángela I, II, y III, de la comuna de Alto Hospicio, de acuerdo a lo establecido en la Res Exta N° 1081 (V y U), de fecha 06.08.2025, y otorga subsidios de albergue transitorio a familias que indica.
- k) Lo dispuesto por la Resolución 36/2024, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales.
- l) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento RA N° 272/32/2023, (V. y U.) de fecha 02.05.2023, que establece orden de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio electrónico N°1934 de fecha 02.11.2025, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, conforme las facultades delegadas de la Resolución Exenta N° 6042/2017 (V y U), y el Convenio de Programación 2019-2028 "Plan de Emergencia para la Atención de Viviendas afectadas por Socavones para la Región de Tarapacá", solicita dar continuidad al subsidio de arriendo regulado por el D.S. N° 52/2013 (V y U), a favor de 17 familias residentes del Conjunto Habitacional Doña Ángela I, de la comuna de Alto Hospicio, quienes debido a su situación de urgente necesidad habitacional, requieren apoyo económico para continuar con el pago de sus respectivos arriendos.

2.- Actualmente, se ejecuta el "Plan de Emergencia para la Atención de Viviendas afectadas por Socavones para la Región de Tarapacá", con una programación para el periodo 2019-2028, donde el Estado se compromete a asignar recursos por MM \$83.899, recursos provenientes del Minvu, Gobierno Regional y Subdere.

Este convenio, aprobado mediante Decreto N° 281/2020 del Ministerio de Hacienda, tiene como objetivo atender a las familias que habitan viviendas que presenten problemas de índole constructivo – estructural, producto de filtraciones o roturas de las redes sanitarias, públicas y/o domiciliarias, que hayan afectado la estabilidad del terreno dado su alto grado de salinidad, generando socavones en calles y terrenos de viviendas, que alteran de manera directa su seguridad, aumentando así, el programa habitacional del MINVU.

Así, mediante este convenio se han efectuado transferencias de recursos que vienen a apoyar el financiamiento de los diversos subsidios habitacionales que se han otorgado a propósito de esta problemática.

Actualmente se encuentran en una cuenta extrapresupuestaria de SERVIU Tarapacá, recursos transferidos por el Gobierno Regional, por el convenio de Programación antes señalado, mediante el cual se financiarán subsidios del Programa de Arriendo, reglamentado en el D.S. 52/2013, conforme lo permite la cláusula segunda de dicho instrumento.

3.- Acta de undécima sesión, de fecha 04.11.2025, de la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Programación 2019-2028 "Plan de Emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la región de Tarapacá", conforme a la cual se acuerda facultar al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, para destinar recursos del respectivo convenio a objeto de complementar los subsidios de arriendo de 300 familias de la región, cuyo detalle indica.

4.- Que revisado los antecedentes sociales y técnicos presentados por la Unidad de Socavones de Serviu, se desprende que las familias, a pesar de encontrarse en situación de vulnerabilidad, se encuentran arrendado viviendas debido a la aparición de socavones en sus hogares, lo que representa un peligro inminente para su seguridad, tal como lo dispuso la Dirección de Obras de la comuna de Alto Hospicio por medio de los Decretos de Demolición, declarándolos inhabitables e irreparables.

A consecuencia de ello, las familias se vieron obligadas a abandonar sus propiedades y alquilar en otros lugares con la ayuda del subsidio de arriendo, ya que enfrentan serias dificultades para continuar cumpliendo con el pago mensual de sus arriendos.

5.- Conforme al informe técnico adjunto, se señalan los avances de mejoramiento estructural, recambio de redes sanitarias, demolición de bloques y reconstrucción, que se han logrado a la fecha, lo que impide que estas familias puedan retornar en forma segura a sus viviendas originales.

6.- Que para acreditar la urgente necesidad habitacional en que se encontrarían las familias solicitantes, se acompaña Informe de Solicitud Prórroga de Subsidios Habitacionales mediante el Programa Subsidio de Arriendo de Vivienda, elaborado por Serviu Tarapacá, de fecha 24.10.2025, en donde se realiza el análisis socio habitacional de las familias solicitantes, el que concluye:

6. CONCLUSIÓN

Los conjuntos habitacionales Doña Ángela I, II y III, representaron en su momento una solución destinada a familias en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, con el paso del tiempo, los daños estructurales en las edificaciones se hicieron evidentes debido al socavamiento del terreno originado por fallas en las redes sanitarias. Esta situación motivó la emisión de diversos Decretos Alcaldicios de desalojo por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio, al considerar que estas edificaciones representan un riesgo para la integridad de los residentes.

La presente solicitud se formula debido a que, a la fecha, aún no se han nominado los beneficiarios de los subsidios asignados mediante la Resolución Exenta N° 1081, de fecha 6 de agosto de 2025, situación que ha impedido la continuidad de los beneficios de subsidio de arriendo. En virtud de lo anterior, los antecedentes deben mantenerse en estado de espera hasta que la SEREMI MINVU materialice formalmente la asignación de los respectivos subsidios.

Para los 16 casos contemplados en la Resolución Exenta N° 1214/2025, se solicita una prórroga por un período de 18 meses, con el propósito de completar los 24 meses que permite el Decreto.

Asimismo, es importante señalar que la presente solicitud, respecto de los 15 casos de la Resolución Exenta, N° 1621/2025 corresponde igualmente a una solicitud de prórroga, toda

vez que se requiere un período adicional de 6 meses, con el fin de complementar el plazo total de 24 meses establecido para la ejecución del beneficio.

Y para el caso del Sr. Adán Hugo Contreras Alfaro se requiere un período de 16 meses con el fin de complementar el plazo total de 24 meses.

Las familias mencionadas en este informe presentan un alto nivel de vulnerabilidad habitacional, dado que sus inmuebles se encuentran en condiciones de inhabitabilidad y carecen de recursos económicos para afrontar los costos asociados al acceso de una vivienda. A ello se suma la persistente incertidumbre que enfrentan por la demora en una solución habitacional definitiva, situación que genera un profundo sentimiento de angustia y vulnerabilidad y que no solo afecta su bienestar emocional y familiar, sino que también debilita la confianza en los procesos institucionales destinados a garantizar el derecho a vivienda.

Lo expuesto evidencia la urgente necesidad habitacional que enfrentan los propietarios. Ante esta realidad, la prórroga de subsidios mediante Asignación Directa, regulada por el D.S. N° 52/2013, se presenta como la opción más idónea para garantizar una solución habitacional transitoria mientras se gestionan alternativas para abordar la problemática.

Del mismo modo, los casos informados son considerados prioritarios para la región que suscribe, dado que la problemática que afecta a las personas y sus grupos familiares fue originada por un hecho fortuito y/o de fuerza mayor.

Por lo tanto, se solicita analizar y conceder, salvo su mejor parecer, la prórroga de 32 solicitudes de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 52/2013 "Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda", en modalidad de Asignación Directa. En su Art. 14 se establece que "de la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional para el programa, podrá reservarse hasta un 15% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgencia necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros".

7.- Por lo que conforme lo expuesto, los informes y antecedentes que se adjuntan, solicita evaluar la solicitud y de corresponder, se otorguen directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52/2013 (V y U), para dar continuidad al pago de un arriendo de acuerdo con la normativa vigente.

8.- Correos electrónicos de fecha 06.10.2025, del Seremi Minvu Tarapacá, y de fecha 13.02.2026, de Seremi (S), por el cual se imparte instrucciones, entre otros para proceso de asignaciones directas de subsidios.

9.- Correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2026, de analista de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Junto con saludar y en atención a: i) Correo de la Seremi (S) de fecha 13.02.2026, el cual instruye el procedimiento de solicitudes de AD y ii) Oficio N°1934 de fecha 02.11.2025 de Serviu Tarapacá, cuya materia solicita analizar la factibilidad de continuidad de

asignación directa a través del programa de subsidio D.S. N°52/2013, a favor de 17 familias de los Block 1, 2, 4, 5 y 6 del Conjunto Habitacional Doña Ángela I de la comuna de Alto Hospicio y iii) Oficio N°966 de fecha 19.12.2026 SEREMI MINVU, donde se informa y/o devuelve solicitudes de asignación directa 2025, el presente tiene por objeto informar lo siguiente:

1. Tras la revisión de los antecedentes del caso de solicitud de continuidad de asignación directa a través del programa de subsidio D.S. N°52/2013, a favor de 17 familias de los Block 1, 2, 4, 5 y 6 del Conjunto Habitacional Doña Ángela I de la comuna de Alto Hospicio, esta Sección de Coordinación Provincial y Comunal, concluye que se cumplen los requisitos contemplados en de la Res. Ex. N°6042/2017 (Facultades de la Seremi) y de la Circular N°10/2016, que instruye procedimientos de presentación de A.D.
2. Correo electrónico de subsanación fecha 10.03.2026 de la profesional de la Unidad de Socavones, con la actualización del caso donde se informa que "Se mantienen las mismas condiciones sociales y técnicas que dieron origen a la solicitud del beneficio de subsidio de arriendo, mencionados en: Oficio N°1934/2025; Informe de solicitud de subsidio habitacional (28.10.2025) e Informe Técnico (28.10.2025)".
3. Los documentos que respaldan la revisión por parte de esta Sección, a la solicitud ingresada por Serviu Tarapacá mediante Oficio N°1934/2025, las puede descargar en el siguiente link, además se informa que se ha generado la derivación por OFPA, para continuar la trazabilidad de dicha solicitud de AD.
<https://minvubox.minvu.cl/?ShareToken=7B84A600B253A8AA0EAF30C971C71F2D2781002D>

10.- Correo electrónico de fecha 17.02.2026, de la Encargada Sección Contabilidad y Presupuesto de Serviu Tarapacá, el cual informa los montos disponibles en el Convenio de Programación disponibles en los Programas contemplados en el D.S. N° 52/2019, y D.S. N° 49/2011, ambos de Vivienda y Urbanismo.

11. Correo electrónico de fecha 17.03.2026, del Jefe del Departamento Planes y Programas de esta Seremi, que señala, que existe disponibilidad de recursos en el Programa Habitacional 2026, y de los fondos del Convenio de Programación 2019-2028 denominado "Plan de Emergencia para la Atención de Viviendas Afectadas por Socavones para la Región de Tarapacá", para otorgar las asignaciones directas con facultades delegadas al SEREMI, en la línea de atención del D.S. N° 52 (V y U) de 2013, conforme al desglose que detalla.

12. Que no obstante la solicitud contenida en el oficio N°1934/2025, y los antecedentes y análisis señalados en los considerandos 6, 9, y 11 de este instrumento, manifiestan que se trata de otorgar subsidio de arriendo del D.S. N° 52 (V y U) de 2013 para 17 familias, conforme la Resolución Exenta N° 102/2026, señalada en la letra j) de los vistos, no se tramitará subsidio de arriendo respecto de:

- Ayllen Alvial Herrera, RUT 16.350.260-7
- Érika Martínez Ortiz, RUT 13.866.491-0
- Manuel González Avalos, RUT 6.873.415-0
- Juan Cuello Cuello. RUT 15.886.386-3, y
- Joceline Castro Chucari, RUT 18.264.990-2

Familias a las cuales se les habría otorgado subsidio adicional de Albergue Transitorio del D.S. N° 49 (V y U) de 2011.

13.- Que las personas indicadas, no cumplen con todos los requisitos de la normativa vigente, por lo cual se requiere mantener las exenciones respectivas a consecuencia de la urgente necesidad habitacional.

14.- Que la Resolución N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, establece que el SEREMI podrá eximir del cumplimiento de uno o más requisitos y condiciones

establecidas en el D.S. 52/2013 (V. y U.), como así también disponer el aumento de los valores mensuales del subsidio a otorgar respecto al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, cuyo límite será el equivalente a los máximos de las rentas de arrendamiento autorizadas mediante Resolución, según la localización geográfica de la comuna de ubicación de la vivienda arrendada, en el último llamado a postulación vigente.

RESOLUCION:

1. **EXTIENDE** el plazo de asignación directa subsidio habitacional del D. S. N° 52/2013 (V. y U.) que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, otorgado mediante las Resoluciones Exenta señaladas en la letra g) de los vistos, de acuerdo con los términos que se indican en la siguiente tabla:

C.H. DOÑA ÁNGELA I	NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	U.F PROGRAMA	U.F. CONVENIO	TOTAL UF
BLOCK 1	Héctor Bustos Herrera	13.582.216-7	13	6	3,0	75,0	78
BLOCK 1	Adan Contreras Alfaro	17.432.370-4	13	16	8,0	200,0	208
BLOCK 2	Erika Henriquez Cartes	13.514.403-7	13	18	9,0	225,0	234
BLOCK 2	Elizabeth Ortiz Henry	13.865.596-2	13	18	9,0	225,0	234
BLOCK 4	Juan Lopez Fuentes	14.364.142-2	13	6	3,0	75,0	78
BLOCK 4	Marcela Donoso Constante	14.130.636-7	13	18	9,0	225,0	234
BLOCK 4	Yessica Olcay Gonzalez	12.010.778-k	13	18	9,0	225,0	234
BLOCK 5	Jeanette Olivares Aguirre	10.564.600-3	13	18	9,0	225,0	234
BLOCK 5	Patricia Diaz Cofre	11.021.716-1	13	18	9,0	225,0	234
BLOCK 5	Ana Diaz Roco	12.718.135-7	13	18	9,0	225,0	234
BLOCK 5	Soledad Martinez Vicencio	13.185.759-4	13	18	9,0	225,0	234
BLOCK 5	Marcela Ayala Mena	12.822.673-7	13	18	9,0	225,0	234

2. **TÉNGASE** presente que respecto al período solicitado, al ser renovado el beneficio por el tiempo solicitado, su prolongación sigue siendo inferior a los 24 meses que se establecen como periodo máximo de vigencia según el artículo 14 del D.S. N° 52/2013 (V.

y U.) y la Resolución Exenta N° 6042/2017 que delega facultades en los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales.

3. Téngase presente que el subsidio asignado mediante la presente resolución, correspondiente a **2.470 UF**, se imputarán de la siguiente manera:

95 UF, a los recursos dispuestos por el Programa Subsidio de Arriendo del D.S. N° 52/2013 (V y U) de la Región de Tarapacá, para el año 2026, y

2.375 UF, se imputarán, conforme disponga SERVIU Tarapacá, y de ser procedente, a su cuenta extrapresupuestaria, correspondiente a los recursos transferidos por el Convenio de Programación individualizado en el visto h) de este instrumento. La imputación de los montos indicados, serán distribuidos, en cada caso, de manera proporcional, de acuerdo al número de meses que contempla el beneficio que se otorga por el presente instrumento, según se detalla en la tabla inserta del primer resuelvo.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA



GAG/VGC/JCPS/KMM/JCM/jcm.-
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Tarapacá
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes